



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° D-002920-2022/ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el “Sistema Nacional de Abastecimiento”, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, por su parte, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF establece que la Dirección General de Abastecimiento - DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de: “1. *Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA*”;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto: “...*regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° de la Directiva dispone que: *“El aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa. Se efectúa conforme al Plan de Aseguramiento”*;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° de la Directiva dispone que el Plan de Aseguramiento es un: *“Documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro”*;

Que, el numeral 90.2 de la Directiva dispone que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y Diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de Seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades y h) Otras consideraciones generales;

Que, conforme a lo señalado y considerando las necesidades de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en cuanto a los seguros que requiere, por la naturaleza y/o características de los bienes con los que cuenta y las posibles eventualidades que pudieran darse, la Unidad de Abastecimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva en materia de aseguramiento, ha procedido a evaluar e identificar las necesidades de la ATU para mantener la cobertura de los bienes muebles patrimoniales de la entidad;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D-002920-2022/ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento sustenta y recomienda aprobar el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU, propuesto en el marco de lo dispuesto en los incisos i), j) y k) de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, el cual incluye el Cronograma y Actividades de Seguros Patrimoniales con un enfoque multianual (2023 – 2025), cuya vigencia estará sujeta a la necesidad de que se actualice o modifique el mismo;

Que, el literal j) del artículo 34° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, señala que la Oficina de Administración tiene como función: *j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia*;

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento; y, estando a la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario aprobar el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento gestione el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales de la ATU, conforme al Plan de Aseguramiento aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Plan de Aseguramiento en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU

1. OBJETIVO:

Asegurar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

2. FINALIDAD:

El Plan de Aseguramiento tiene por finalidad brindar cobertura de seguros a los bienes muebles patrimoniales de la entidad, de manera que, ante la ocurrencia de siniestros, la reposición de los bienes quede asegurada, así como la continuidad de las labores y funciones de la institución.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

4. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, es el organismo técnico especializado que tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. En ese sentido, para el adecuado desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes unidades orgánicas, las mismas que le permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes (mobiliario, equipos, maquinarias, vehículos terrestres, vehículos aéreos no tripulados, otros), cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad, clasificados por cuentas contables de activo fijo y no depreciables.

Cabe precisar que la Entidad cuenta en sus registros patrimoniales con un promedio de 16,100 bienes muebles patrimoniales, que durante cada ejercicio fiscal podría variar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes (sea por obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

daño, sustracción, RAEE u otra causal) o por la necesidad de adquirir ciertos bienes, respectivamente.

Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores civiles de la entidad, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan en campo o, fuera de las instalaciones de la institución.

Por las actividades propias de la institución, se concurre en incidencias por robo, hurto, pérdida o por daños accidentales. Asimismo, dentro de las instalaciones del Sistema Integrado de Transporte, se dan casos por daños producidos de manera fortuita o accidental, tratándose en su mayoría de sucesos ocurridos a personas usuarias del sistema; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del ATU y demás coberturas ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

Es así que, desde la creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, la entidad ha dado remarcada importancia en la necesidad de aseguramiento de los bienes muebles de la entidad. Se han contratado para el aseguramiento apropiado de los bienes las siguientes pólizas:

- Póliza de seguro Multiriesgo
- Póliza de seguro 3D (Deshonestidad, Destrucción y Desaparición)
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil
- Póliza de seguro Vehicular
- Póliza de seguro de Accidentes Personales
- Póliza de seguro de Vehículo Aéreo no Tripulado (Drones)
- Póliza de Seguro Todo Riesgo Equipo Contratistas (TREC)

En el año 2020 la entidad contrata la póliza de Seguro Multiriesgo con la Compañía de Seguro CHUBB SEGUROS PERÚ S.A. Póliza Multiriesgo N° 0005914 la cual contempla cobertura sobre los bienes adquiridos por la ATU desde las 12 horas del día 08 de mayo de 2020 hasta las 12 horas del día 08 de mayo del 2021.

Para el año 2021 la entidad en mérito a la Ley N° 30900 del año 2019, "Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU", dando cumplimiento a ésta recibe la transferencia de bienes de las entidades: Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima – GTU - LIMA, Instituto Metropolitano de Lima – PROTRANSPORTE, Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao GTU - CALLAO, Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico de Lima – AATE. Producto de esta transferencia a través del Concurso Público N° 001-2020-MML/CS, se suscribe el Contrato N° 020-ATU/GG-OA con la Compañía de Seguros La Positiva S.A., con el cual se aseguran los bienes provenientes de la ATU y PROTRANSPORTE con la contratación de las siguientes pólizas: Multiriesgo, 3D, Responsabilidad Civil, Vehicular y Accidentes Personales. Posteriormente con la transferencia de la AATE se incluyen a través de adenda al contrato los bienes de la AATE en las pólizas contratadas y señaladas. Estas pólizas estuvieron con cobertura desde el mediodía del día 13 de octubre de 2020 hasta el 13 de octubre de 2021.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para el año 2022 a través de Concurso Público N° 003-2021-ATU se convoca la contratación de Pólizas de seguros: Multiriesgo, 3D, Responsabilidad Civil, Vehicular, Accidentes Personales y Seguro de Aviación. Esta convocatoria tienes como ganador a La Positiva Compañía de Seguros con la cual se suscribe el Contrato N° 055-2021-ATU/GG-OA con cobertura de seguros desde las 12 horas del día 20 de enero de 2022 hasta las 12 horas del día 20 de enero de 2023. Es importante señalar además que como consecuencia de la adquisición de un cargador frontal asignado a la Subdirección de Servicio de Transporte Regular – SSTR se contrató la póliza de seguro Todo Riesgo Empresa Contratista –TREC. La cobertura de esta póliza de seguro comprende desde las 12 horas del día 22 de agosto de 2022 hasta las 12 horas del día 22 de agosto de 2023.

A la fecha, ya se encuentra en proceso la convocatoria para la adquisición de pólizas de seguros patrimoniales para la entidad.

5. DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

La descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, cuyo uso contribuyen al desarrollo de sus funciones inherentes a cada una de las unidades orgánicas que la conforman, se detalla en el **Anexo 01** que forma parte del presente Plan.

6. TIPOS DE SEGUROS:

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y los riesgos a que se encuentran expuestos, busca en el mercado asegurador las coberturas que requieren los mismos. Para ello contrata las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales; para garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales de la Entidad, debiendo evaluar las características y naturaleza del bien, así como su condición.

Las Pólizas contratadas son:

a) SEGURO MULTIRIESGO

La Póliza Multiriesgo o de Incendio está diseñada para cubrir daños materiales a la Edificación, muebles, útiles, enseres, equipos y maquinaria de propiedad de la Entidad

Las coberturas principales bajo esta Póliza son:

- Incendio
- Daño Malicioso
- Vandalismo
- Terrorismo





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Huelga
- Conmoción Civil
- Daño con agua
- Terremoto
- Rotura accidental de vidrio
- Hurto instalación fija.

b) SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Esta Póliza brinda cobertura a la Entidad contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales, Corporales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido, como resultado directo de las actividades de la Entidad incluyendo las de servicio público que brinda, ya sea directamente o por intermedio de operadores y/o concesionarios, incluyendo aquellos que se produzcan a consecuencia de algún accidente en el que estén involucrados los Buses que transitan por el corredor del Metropolitano.

c) SEGURO DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN – 3D

Cubre las pérdidas de bienes, dinero y/o valores como consecuencia de:

- Dishonestidad de trabajadores
- Pérdida de dinero y/o valores dentro del local
- Pérdida de dinero y/o valores en tránsito
- Falsificación de documentos bancarios de entrada
- Falsificación de documentos bancarios de salida
- Robo y/o Asalto de activos y existencias
- Hurto (solo activo fijo en locales asegurados)

d) SEGURO VEHICULAR

Coberturas

- Daño Propio: Cubre los daños al vehículo por choque, volcadura o fuerza externa, incendio, robo, hurto ó rotura de lunas.
- Responsabilidad Civil frente a terceros: lesiones o daños materiales causados a personas que se encuentren fuera del vehículo.
- Accidentes Personales de Ocupantes (Muerte Accidental, Invalidez Permanente por Accidente, Gastos de Curación).
- Accesorios Musicales, hasta el límite establecido en la póliza (una vez al año).
- La Póliza se extiende a cubrir daños causados por huelga, conmoción civil o terrorismo, riesgos de la naturaleza y la responsabilidad civil frente a ocupantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Principales exclusiones

- Conductor carente de licencia de conducir o sin renovar, o que no lo faculte a conducir la unidad.
- Conductor bajo los efectos de licor y/o drogas y/o infrinja temerariamente las reglas de tránsito.
- Siniestros causados por deficiencias en el mantenimiento, fallas mecánicas y/o sobrecarga del vehículo.

e) SEGURO DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRONES)

El seguro de drones proporciona a los operadores de vehículos aéreos no tripulados (Drones) protección contra lesiones accidentales o daños causados por sus aviones no tripulados. Cubre principalmente las reclamaciones por lesiones corporales.

Las coberturas que contempla el seguro para drones son:

- Responsabilidad civil frente a terceros por daños materiales y personales.
- Casco de la aeronave, contemplando tanto los daños producidos por una eventualidad como la pérdida total del aparato. Esta cobertura es relevante en aquellos drones cuyo coste de adquisición es importante.
- Carga de la aeronave, entendiéndose como tal los accesorios o elementos externos que incorpore el dron, ajenos a la aeronave, pero necesarios para realizar su función (como, por ejemplo, equipos con cámaras de filmación de valor superior al del propio dron), y los paquetes si el dron se dedica a la mensajería o entrega en destino.
- Robo del dron y su equipo.
- Ciber-riesgos. Cobertura de los costes de investigar la violación de datos y las indemnizaciones a afectados, la interferencia deliberada y maliciosa de la señal de comunicación y la reparación de daños a los sistemas de control, etc.

f) SEGURO TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTAS - TREC

Esta Póliza cubre las pérdidas o daños directos accidentales de la maquinaria o equipos de construcción en una obra específica por cualquier causa externa.

Suma asegurada

Costo de reposición de un equipo nuevo de las mismas características, incluyendo derechos aduaneros y gastos de flete y montaje si los hubiera.

Principales riesgos cubiertos

- Colisión
- Volcadura
- Hundimiento de terreno
- Deslizamiento de tierra
- Descarrilamiento
- Incendio y/o rayo
- Accidentes derivados de descuido, impericia o negligencia del operador
- Accidentes durante su tránsito en la obra
- Robo y/o asalto





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Inundaciones, maremoto, huracán, terremoto, temblor u otra convulsión de la naturaleza

g) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El Seguro de Accidentes Personales tiene por finalidad otorgar **asistencia médica en caso de lesión corporal fortuita y/u ocasional**. Si la póliza lo indica, es posible que este seguro brinde adicionalmente las siguientes coberturas: Indemnización por muerte accidental.

- Usuarios del servicio de Transporte Metropolitano, mientras se encuentren dentro de las estaciones
- Protege a los usuarios del servicio únicamente y durante su permanencia en los perímetros de las estaciones detalladas.
- La cobertura de la presente póliza concluye en el momento que el usuario ingresa al bus y no es extensiva a accidentes ocurridos en los medios de transportes del servicio a cargo de los transportistas.

7. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, en materia de Control Patrimonial, tiene por función realizar la asignación de los bienes muebles patrimoniales a los servidores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y/o por el área técnica competente, de conformidad con el marco normativo vigente.

Así mismo, cabe indicar que la Unidad de Tecnología de la Información de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU tiene a cargo la administración del inventario del parque informático de la institución, siendo de conocimiento y/o a requerimiento de dicha dependencia que se generan las asignaciones o reasignaciones de los bienes informáticos a los servidores civiles de la Entidad.

Así también, la Unidad de Abastecimiento, tiene a cargo el parque automotor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Del mismo modo, la Dirección de Operaciones, la Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales y la Dirección de Infraestructura son quienes por función hace uso de los vehículos aéreos no tripulados (Drone), para el desarrollo de sus actividades de supervisión y fiscalización en los sistemas integrados de transporte de Lima y Callao.

No obstante, cabe precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable del uso adecuado y custodia del bien o bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro...

En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguro que permitan mantener coberturados los bienes muebles patrimoniales del ATU...

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES SEGUROS PATRIMONIALES (2023 - 2025)

Table with 6 columns: AÑO 2023 (ELABORACION DE TDR, REMISION DE TDR A LA UA), AÑO 2024 (ELABORACION DE TDR, REMISION DE TDR A LA UA), AÑO 2025 (ELABORACION DE TDR, REMISION DE TDR A LA UA). Rows show dates for each activity across the years.

9. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Por bien mueble patrimonial, se deberá entender a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables de la Entidad.
• La Entidad podrá incluir en el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, aquellos que se encuentren bajo su administración, en calidad de afectados en uso.
• El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera...
• El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.



Handwritten signature in blue ink

